

Núm. 48.363

MOSQUERUELA

D. M^a ISABEL GIL SALVADOR, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mosqueruela; de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de Noviembre; así como en la Resolución de 28 de Abril de 2005 del INE;

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento para resolver la baja por caducidad de las inscripciones en el padrón de habitantes de este municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han estado objeto de renovación periódica, en base a la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985m de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Visto lo que dispone el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE de 16/01/1997), la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE de 30/05/2005) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación del Régimen Local vigente,

R E S U E L V O

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y aprobar la baja en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que abajo se relacionan , por haber transcurrido el plazo de dos años sin que se haya realizado la inscripción en el Padrón a la que están obligados los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, de conformidad con lo que dispone el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.-

APELLIDOS Y NOBRE	DNI/NIE
JABAL, MUSTAPHA	X8012008G
FARAJI, LAMNAOUAR	X9677433E
SOUAILHI, MUSTAPHA	X8221258T

Segundo.- Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de notificación a cada interesado de la presente resolución.-

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de acciones legales pertinentes.-

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente.-

Quinto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mosqueruela y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Mosqueruela, 15 de mayo de 2012.-La Alcaldesa, M^a Isabel Gil Salvador.

Núm. 48.388

AGUAVIVA

NOTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BAJA POR CADUCIDAD DE LAS INSCRIPCIONES PADRONALES DE LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE NO RENOVADAS.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados detallados en el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Mayo de dos mil doce, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del mismo:

VISTO el expediente instruido en este Ayuntamiento para resolver la baja por caducidad de las inscripciones en el padrón de habitantes de este municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han estado objeto de renovación periódica, en base a la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

VISTO lo que dispone el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE de 16/01/1997), la Resolución de 28 de

Abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE de 30/05/2005) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO las facultades que me atribuye la legislación de Régimen Local vigente, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones y aprobar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que abajo se relacionan, por haber transcurrido el plazo de dos años sin que se haya realizado la renovación de la inscripción en el Padrón a la que están obligados los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, de conformidad con lo que dispone el arto 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Apellidos y Nombre

Telechea, Ismael Teodoro.

Ramirez Ortiz, Zunilda.

Vergel, Ana del Rosario.

Vergel, Ana Sofia.

Vergel, Marcelo Nicolas.

Vergel, Nazarena.

Castrillón de Aguirre, Marta

Segundo.- Notificar esta resolución a todos los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Aguaviva, 10 de mayo de 2012.-El Alcalde-Presidente, Luis Bricio Manzanares.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto Municipal

48.505.-Bello, año 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.